



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 02 de marzo de 2017.

Número 27

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Arnulfo González González, Rubén Eutimio Arjona García, María Esperanza Hernández Lara y Rubén Eutimio Arjona Hernández del poblado "LA ESCONDIDA" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 22/2016. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se delega en la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales y en el Consejero Jurídico, ambos adscritos a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar al Gobierno del Estado..... 2

ACUERDO mediante el cual se delegan en los titulares de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales y la Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno en el Estado de Tamaulipas, la facultad para certificar copias de documentos en que intervenga o que se encuentren en los archivos de esta dependencia y se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones..... 4

ACUERDO mediante el cual se deja sin efectos el Artículo Quinto visible en la página 11 del Periódico Oficial Número 91, del 30 de julio de 2015, relativo al Acuerdo mediante el cual se Expropián por causa de Utilidad Pública, entre otros, un inmueble propiedad de los CC. Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza, Eduardo Castañeda Mendoza y Pedro Felipe Castañeda Mendoza, identificado como M-142, L-1, con una superficie de 5220.00 metros cuadrados para el proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II, "Juárez-Lincoln", en Nuevo Laredo, Tamaulipas. únicamente por lo que respecta al bien inmueble descrito. (1ª. Publicación)..... 5

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-06 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO****DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 22/2016
POBLADO: "LA ESCONDIDA"
MUNICIPIO: REYNOSA
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O**EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO**

Cd. Victoria, Estado de Tamaulipas; a 20 de Febrero de 2017.

ARNULFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ,
RUBÉN EUTIMIO ARJONA GARCÍA,
MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ LARA y
RUBÉN EUTIMIO ARJONA HERNÁNDEZ.
PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, se les hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve la **Asamblea General de Ejidatarios del poblado "LA ESCONDIDA", Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, quien reclama la nulidad de un contrato de compraventa de una superficie de 9,036.86 metros cuadrados, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezcan a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.-
LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA GENERAL**

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXIX, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 2, 10 párrafos 1 y 2, 23 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 91, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, dispone que el Gobernador tiene la facultad de representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo, y que podrá delegar y otorgar esta representación en favor de terceros, en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes.

SEGUNDO: Que la atribución constitucional aludida en el Considerando precedente, tiene por objeto permitir la mayor eficacia del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones y en la defensa de los intereses públicos a su cargo.

TERCERO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 2, que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente ley y las demás disposiciones aplicables; de igual manera, el Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Asimismo, hará tal delegación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado, a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

CUARTO: Que en razón de la eficacia y la eficiencia administrativas en la actuación jurídica del Gobierno del Estado, resulta conveniente delegar la representación del Poder Ejecutivo a mi cargo, en la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales y en el Consejero Jurídico, ambos adscritos a la Secretaría General de Gobierno.

QUINTO: Que para lograr mayor eficiencia y eficacia administrativas, es necesario establecer un esquema que permita la coordinación y el trabajo conjunto de las áreas jurídicas de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para lo cual se hace indispensable autorizar a los servidores públicos de referencia, a fin de que puedan ejercer la representación del Poder Ejecutivo a mi cargo en la defensa de los intereses del mismo; también para que puedan delegar u otorgar dicha representación a los diversos servidores públicos de la administración estatal que lo requieran para la defensa jurídica de la misma, y para revocar dichas determinaciones.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN LA SUBSECRETARIA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y EN EL CONSEJERO JURÍDICO, AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales y en el Consejero Jurídico, ambos adscritos a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar al Gobierno del Estado, misma que podrán ejercer conjunta o separadamente para la defensa jurídica de los intereses del mismo, con el carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos previstos por el párrafo primero del artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana. Dicha facultad de representación comprende, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I.- Presentar y contestar demandas, reconveniciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;

II.- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;

III.- Embargar y rematar bienes y asistir a almonedas;

IV.- Promover incompetencias y recusar jueces;

V.- Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;

VI.- Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;

VII.- Transigir y conciliar, mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;

VIII.- En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, así como otorgar perdón, para lo cual deberá contar previamente con la opinión de la Dirección de Patrimonio Estatal, respecto a que la reparación del daño ha sido satisfecha, y un informe favorable del órgano de control de la dependencia bajo cuyo resguardo estuviere el bien afectado;

IX.- En materia laboral, ejercer la representación más amplia que en derecho corresponda para defender los intereses del Estado, para lo cual podrán designar apoderados, en forma conjunta, en los términos del artículo 102 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas;

X.- Desistirse total o parcialmente de juicios y procedimientos cuando convenga, previa opinión favorable de los titulares de las dependencias involucradas; y

XI.- Las demás facultades necesarias para que, en representación del Gobierno del Estado, haga la defensa jurídica del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades de representación que se otorgan para la defensa jurídica del Gobierno del Estado, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas, fiscales o laborales, locales o federales.

ARTÍCULO TERCERO.- Sin dejar de conservar la representación del Gobierno del Estado, los funcionarios públicos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, podrán delegarla u otorgarla a los servidores públicos de la administración pública estatal que la requieran, así como revocar la delegación u otorgamiento que realice.

ARTÍCULO CUARTO.- La delegación o el otorgamiento de la representación a que se refiere el artículo anterior, será especial, el cual se conferirá mediante oficio signado por el servidor público correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- De acuerdo con las necesidades de representación, la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales y el Consejero Jurídico, ambos adscritos a la Secretaría General de Gobierno, determinarán en qué servidores públicos recaerá la delegación u otorgamiento de facultades de representación, materia de este Acuerdo, en la inteligencia de que los mismos, deberán ejercerla siempre en beneficio del Estado y observar los lineamientos que, en su caso, les fijen en virtud de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los asuntos que se refieran a actos que se hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo delegatorio de facultades, se tramitarán, resolverán y defenderán con la representación ostentada.

Dado en Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.-** Rúbrica.

CESAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al suscrito confieren los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 13, 14 y 21 párrafo 2, y 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 1, numeral 1, 3 y 11 del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 93, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, esta Secretaría General de Gobierno, como parte de la administración pública estatal, debe promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de sus funciones, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovechar óptimamente los recursos a fin de responder a la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicada el veintisiete del mes de septiembre del año dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado, señala que es necesario promover la eficiencia, celeridad y transparencia en las funciones que desempeñen las Secretarías a efecto de mejorar los servicios y la atención a la ciudadanía;

TERCERO.- Que en virtud a lo anterior, se confirieron a la Secretaría General de Gobierno, entre otras atribuciones, las relativas a certificar las copias de documentos en que intervengan o que se encuentren en los archivos de la dependencia y se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, dispone en su artículo 14 que los titulares de las Dependencias y Entidades a que se refiere esta ley podrán delegar, para la mejor organización del trabajo, sus facultades en servidores públicos subalternos, excepto aquéllas que no lo permitan la Constitución, leyes o reglamentos vigentes, que deban ser ejercidas por los propios titulares;

QUINTO.- Que la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales, así como la Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, conocen de la mayoría de los asuntos en materia de atención, seguimiento y conclusión de trámites administrativos y legales en las que esta Secretaría es parte.

Por lo anterior expuesto, y con el objeto de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos que le competen a la Secretaría General de Gobierno, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA FACULTAD PARA CERTIFICAR COPIAS DE DOCUMENTOS EN QUE INTERVENGA O QUE SE ENCUENTREN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y SE RELACIONEN CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan en los Titulares de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales, así como la Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno en el Estado de Tamaulipas, la facultad para certificar las copias de documentos en que intervengan o que se encuentren en los archivos de esta Secretaría y se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito, por la necesidad de gestión pública urgente.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Titulares de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales, así como la Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno en el Estado de Tamaulipas, mantendrán permanentemente informado al Secretario General de Gobierno; sobre el ejercicio de la facultad que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el día seis del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 2, 3, 4 fracciones I y III, 5, 6, 7 y 15 párrafo cuarto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 7 de julio de 2015, se emitió acuerdo mediante el cual se expropiaron por causa de utilidad pública, entre otros, un inmueble propiedad de los CC. Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza, Eduardo Castañeda Mendoza y Pedro Felipe Castañeda Mendoza, identificado como M-142, L-1 con una superficie de 5220.00 metros cuadrados para el Proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II, "Juárez-Lincoln", en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 91, del día 30 de julio del mismo año.

SEGUNDO.- Que el 23 de septiembre de 2015, se recibieron los oficios 18361 y 18348, suscritos por la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante los cuales notifica la interposición del juicio de amparo radicado bajo el número 386/2015, promovido por Rosa María Castañeda Mendoza y otros, señalando como acto reclamado la expedición del Acuerdo de Expropiación antes citado.

TERCERO.- Que el 26 de febrero de 2016, el Juzgado Cuarto de Distrito dictó resolución dentro del juicio de referencia y determinó conceder el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos, en los siguientes términos, "**Dejar sin efectos el Decreto Expropiatorio de siete de julio de dos mil quince, (publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de julio siguiente), únicamente respecto a la expropiación del bien raíz del cual son copropietarios Flavio y Violeta María Castañeda Mendoza, identificado como M-142, L-1, con una superficie de 5220.00 metros cuadrados, ubicado en Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como se ordena al Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, deje insubsistente todo lo actuado en el procedimiento expropiatorio a partir del auto de inicio de diecisiete de abril de dos mil quince, y ordene la legal vinculación de Flavio y Violeta María Castañeda Mendoza, en su carácter de copropietarios del predio objeto de dicho procedimiento, sin perjuicio de que se reitere el acto privativo de expropiación si se está en posibilidad de hacerlo**". Y toda vez que se está ante la institución de un Litisconsorcio Necesario, los efectos de la concesión se hacen extensivos a los diversos copropietarios del bien raíz expropiado Alejandro y Eduardo Castañeda Mendoza, y Pedro Felipe Castañeda López, así como respecto a la copropietaria y quejosa Rosa María Castañeda Mendoza, con la salvedad de que respecto a esta última, la concesión del amparo no se extiende a dejar sin efectos el llamamiento al procedimiento expropiatorio (pues a ella sí se le emplazó sin que en la demanda de amparo adujera la ilegalidad de tal vinculación).

CUARTO.- Que inconformes con la citada resolución, los quejosos, así como las autoridades responsables Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, y el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, interpusieron el recurso de revisión, del que conoció el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, formándose el cuaderno de amparo en revisión administrativo 177/2016.

QUINTO.- Que el 15 de diciembre de 2016, se recibió el oficio número 14246, suscrito por la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, mediante el cual adjunta testimonio de la ejecutoria dictada el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, en la cual se determinó lo siguiente: "**Se modifica la sentencia por cuanto hace a las consideraciones que sustenta la concesión del amparo y los efectos de la misma**, por lo que procede conceder el amparo y protección de la Justicia Federal que solicitan los quejosos Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza y

Violeta María Castañeda Mendoza, declarando la inconveniencia del artículo 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, por ser violatorio al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 21.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, **teniendo como efectos el Amparo de la Justicia Federal** que el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, quien dictó el acuerdo de expropiación de fecha siete de julio de dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el treinta del citado mes y año, **deje insubsistente el Artículo Quinto del mismo y dicte otro**, en el cual, respecto del bien inmueble que es propiedad privada de los quejosos Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza y Violeta María Castañeda Mendoza, **al momento de establecer la indemnización que les corresponde por el acto de expropiación se abstenga de aplicar en su perjuicio el referido numeral 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, es decir, se abstenga de fijar el monto de la indemnización con base en el valor fiscal que de dicho inmueble figure en las Oficinas Catastrales o Recaudadoras. Cabe señalar que los efectos de la protección constitucional benefician a los demás copropietarios que no promovieron juicio de amparo, por advertirse que se trata de un bien inmueble cuya propiedad privada ostentan en forma pro-indiviso, por lo que el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, deberá fijar el monto de la indemnización con base en el dictamen pericial en materia de avalúo ofrecido por esa propia autoridad, el cual se desahogó en el juicio de amparo indirecto 386/2015, tomando en cuenta que el valor comercial de metro cuadrado es de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) y el valor comercial de la totalidad del inmueble es de \$11,484,000.00 (once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)”**.

SEXTO.- Que en cumplimiento a la ejecutoria descrita en el considerando que antecede, y siguiendo los lineamientos de la sentencia, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ARTÍCULO QUINTO VISIBLE EN LA PÁGINA 11 DEL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 91, DEL 30 DE JULIO DE 2015, RELATIVO AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPROPIAN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, ENTRE OTROS, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS CC. ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, VIOLETA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA Y PEDRO FELIPE CASTAÑEDA MENDOZA, IDENTIFICADO COMO M-142, L-1, CON UNA SUPERFICIE DE 5220.00 METROS CUADRADOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DE LA GARITA DEL PUENTE INTERNACIONAL II, “JUÁREZ-LINCOLN”, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL BIEN INMUEBLE DESCRITO.

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, que se terminó de engrosar el quince de noviembre del mismo año, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, se dicta un nuevo artículo para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El precio justo y adecuado que se fija como indemnización del bien objeto de expropiación, asciende a la cantidad de:

a).- **\$11,484.000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, conforme al valor comercial del inmueble propiedad de los CC. Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% derechos de propiedad) y Pedro Felipe Castañeda Mendoza (50% derechos de propiedad), a razón de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por metro cuadrado.

Indemnización que el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá realizar a los citados copropietarios

b)...

c)...

d)...

e)...

f)...

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado, el presente Acuerdo para las anotaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los **C.C. ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, VIOLETA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA Y PEDRO FELIPE CASTAÑEDA MENDOZA.**

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción VIII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio del Estado de Tamaulipas, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-06**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA PÚBLICA FIDEICOMISO PUENTE III-REMANENTES-2016
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-PAV-RFIDEICOMISO-2016-01/17-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR PEDRO ARGUELLES ENTRE V. CARRANZA Y DIAGONAL LINCOLN, (INCLUYE REPOSICIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y BANQUETAS), EN LA COLONIA HIPÓDROMO.	DEL 02 AL 12 DE MARZO DE 2017	07-MARZO-2017 12:00 HORAS	08-MARZO-2017 12:00 HORAS	17-MARZO-2017 09:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$700,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA PÚBLICA FIDEICOMISO PUENTE III-REMANENTES-2016.**

3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **27 DE MARZO DEL 2017.**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **www.nld.gob.mx**.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 02 DE MARZO DEL 2017.- **ATENTAMENTE.**- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 02 de marzo de 2017.

Número 27

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 956.- Expediente Número 794/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 1024.- Expediente Número 00037/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 1004.- Expediente Número 00848/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1025.- Expediente Número 01538/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1005.- Expediente Número 00918/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1026.- Expediente Número 00127/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1006.- Expediente Número 00419/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1027.- Expediente Número 1461/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1007.- Expediente Número 01203/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1028.- Expediente Número 01110/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1008.- Expediente Número 00029/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1130.- Expediente Número 258/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1009.- Expediente Número 00082/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1131.- Expediente Número 513/2014 deducido del juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1010.- Expediente Número 00080/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1132.- Expediente Número 259/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1011.- Expediente Número 00041/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1133.- Expediente Número 251/2016 deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1012.- Expediente Número 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1134.- Expediente Número 00056/2012, relativo al Juicio Sumario.	10
EDICTO 1013.- Expediente Número 00109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1206.- Expediente Número 001196/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1014.- Expediente Número 0054/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	6	EDICTO 1207.- Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Mala Fe.	10
EDICTO 1015.- Expediente Número 00119/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1208.- Expediente Número 0447/2016, relativo al Juicio Especial Mercantil.	12
EDICTO 1016.- Expediente Número 00045/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1209.- Expediente 02239/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	12
EDICTO 1017.- Expediente Número 00070/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1210.- Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	13
EDICTO 1018.- Expediente Número 00006/2017, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos Sobre Desaparición y Presunción de Muerte.	6	EDICTO 1211.- Expediente Número 0555/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1019.- Expediente Número 99/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1212.- Expediente Número 389/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago.	14
EDICTO 1020.- Expediente Número 00060/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1213.- Expediente Número 00297/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	15
EDICTO 1021.- Expediente Número 00116/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 1214.- Expediente Número 01184/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 1022.- Expediente Número 0111/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1215.- Expediente Número 01591/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	16
EDICTO 1023.- Expediente Número 01673/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1216.- Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1299.- Expediente Número 00151/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1217.- Expediente Número 00658/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 1300.- Expediente Número 00132/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1218.- Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1301.- Expediente Número 01687/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1219.- Expediente Número 1040/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 1302.- Expediente Número 00163/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1274.- Expediente Número 00066/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1303.- Expediente Número 01412/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1275.- Expediente Número 00141/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1304.- Expediente Número 00177/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1276.- Expediente Número 01597/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1305.- Expediente Número 00509/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 1277.- Expediente Número 1426/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1306.- Expediente Número 00741/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 1278.- Expediente Número 02180/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1307.- Expediente Número 00315/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 1279.- Expediente Número 02129/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1308.- Expediente Número 01524/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 1280.- Expediente Número 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1309.- Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1281.- Expediente Número 01489/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1310.- Expediente Número 00508/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1282.- Expediente Número 00040/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1311.- Expediente Número 00537/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1283.- Expediente Número 00124/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1312.- Expediente Número 160/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1284.- Expediente Número 0105/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1285.- Expediente Número 00005/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1286.- Expediente Número 00154/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1287.- Expediente Número 00140/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1288.- Expediente Número 00143/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 1289.- Expediente Número 01306/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 1290.- Expediente Número 00083/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1291.- Expediente Número 00159/2017, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 1292.- Expediente Número 0059/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1293.- Expediente Número 00032/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1294.- Expediente Número 00049/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1295.- Expediente Número 01543/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1296.- Expediente Número 01507/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1297.- Expediente Número 192/2017, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1298.- Expediente Número 00165/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

EDICTO**Juzgado Cuadragésimo de lo Civil.****Cd. de México.****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BALTAZAR SILVA BERNAL E IRMA IRENE VÁZQUEZ VILLANUEVA Expediente 794/2009.- El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, ordenó en auto de fecha veintiséis de abril, nueve de mayo, veintitrés de mayo, veintisiete de mayo, diez de agosto, diecinueve de septiembre, cinco de octubre y doce de diciembre ambos del dos mil dieciséis, se señal las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno identificado como lote 96, de la manzana 12, ubicada en calle Privada Toronto Número Oficial 333, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en ciudad Reynosa, Tamaulipas haciendo la aclaración de que el precio del avalúo es por la cantidad de \$432,000.00, menos la rebaja del 20%, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del referido Código de Procedimientos Civiles, misma que se llevara a cabo en el local de este Juzgado Cuadragésimo de lo Civil.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado y la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada Guadalupe De Santiago García, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

956.- Febrero 16 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de diciembre del 2016, dictado dentro del Expediente Número 00848/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARCELO RAMÍREZ PULIDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villas La Esmeralda, número 712, entre las calles Concha Nacar y Boulevard La Joya, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con límite de Propiedad; AL SUR en 6.00 metros con Villas de Esmeralda; AL ESTE en 15.50 metros con lote 8; y AL OESTE en 15.50 metros con lote 6.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 67462, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MARCELO RAMÍREZ PULIDO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará

a cabo el día SEIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de dic. del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1004.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de diciembre del 2016, dictado dentro del Expediente Número 00918/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. DAVID ANTONIO GONZÁLEZ GÁMEZ Y MARÍA REGINA DEL ANGEL DEL ANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Parque del Mirador, número 127, entre las calles Parque de las Flores y Parque de Alcalá, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Parque del Mirador; AL SUR en 6.00 Metros con Lote 28; AL ESTE en 17.00 metros con lote 29; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 107289, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. DAVID ANTONIO GONZÁLEZ GÁMEZ Y MARÍA REGINA DEL ANGEL DEL ANGEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$41,333.33 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de dic. del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1005.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00419/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRO GERMAN FIGUEROA TORRES ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antonio de León, número 53, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 27 de la manzana 43, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36 28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 06.00 mts con lote número 50, AL SUR, en 06.00 mts con calle Antonio de León, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 28, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 25.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Inscripción la de la Finca 107777 de veintiséis de agosto de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el ocal de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,600.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1006.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (14) catorce de diciembre del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente 01203/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo y continuado par el Licenciado Ebelio Infante Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (Infonavit), en contra de DORA ELVIA MONCAYO SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 85, con superficie de construcción de 55.02 m2, de la calle Loma Partida, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 22, manzana número 25, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 23, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 21, AL ESTE: en 7.00 metros con lote número 11, AL OESTE:- en 7.00 metros con calle Loma Partida.- El cual tiene una superficie de 105.00 m2, la manzana 25; se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE colinda con calle San Humberto; AL SUR colinda con calle San Lorenzo; AL ESTE con calle Loma Roja; AL OESTE colinda con calle Loma Partida.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 3027, Legajo 3-061, del dos de junio del dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como la Finca 108354.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo postura legal ix -a esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1007.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES RUIZ ROCHA, denunciado por la C. GABRIELA GARCIA RAMOS, asignándosele el Número 00029/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir

de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1008.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00082/2017, denunciado por ANA MARÍA CRISTINA SOSA NÚÑEZ DE CÁCERES, por su propio derecho y como apoderado legal de los C.C. MARIAELENA ALAMILLA ÁLVAREZ, MARTHA ANTONIA ALAMILLA LORENZANA Y ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ ANTONIO ALAMILLA ÁLVAREZ, quien falleció el día (10) diez de octubre de año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 07 de febrero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1009.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA EMMA ESTRADA DE ROCK, denunciado por los CC. JOSÉ HOMERO ROCK ESTRADA, MA. LUISA EMMA ROCK ESTRADA, ESTELA LETICIA ROCK ESTRADA, LEÓN RAÚL ROCK ESTRADA Y BERTA LIBBY ROCK ESTRADA.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 25 de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1010.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00041/2017 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PERFECTO DEL ANGEL ZÚÑIGA, denunciado por el C. CRISTÓBAL GORDILLO DEL ANGEL; ordenando el

C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de fecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tam., a (23) veintitrés de enero de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1011.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO GUERRERO GARCIA denunciado por la C. JUANA GUZMÁN LÓPEZ.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 24 de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1012.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del 00109/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CERNA ZÚÑIGA promovido por JOSÉ EDMUNDO SERNA MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1013.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso., Tam., a 09 de febrero de 2017.

AL C. DELFINO DURAN RAMÍREZ.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la expedición de un edicto dentro de los autos del Expediente Número 0054/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de DELFINO DURAN RAMÍREZ, promovido por CRISANTA DURAN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES con intervalo de quince días, en el Periódico de mayor circulación para que se presente ante este Juzgado DELFINO DURAN RAMÍREZ, en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 09 de febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1014.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00119/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA AMALIA CHÁVEZ BARREDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ANA ROSA ROCHE CHÁVEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1015.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA MÁRQUEZ SAUCEDO Y/O MARGDALENA MÁRQUEZ SAUCEDO denunciado por el C. JULIO CESAR MARTÍNEZ MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus

intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1016.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WENCESLAO ALANÍS LÓPEZ denunciado por AURORA JOVITA LONGORIA GARZA, SIGIFREDO ALANÍS LONGORIA, SERGIO HOMERO ALANÍS LONGORIA, OSCAR JOAQUÍN ALANÍS LONGORIA, WENCESLAO ALANÍS LONGORIA; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE**"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".**

Cd. Reynosa, Tamps., a 01 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1017.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero del presente año (2017), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00006/2017, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos Sobre Desaparición y Presunción de Muerte, de DORA LUZ BÁEZ BANDA, de nacionalidad mexicana, quien tuvo su Ultimo domicilio en la calle Segunda del Edificio 104; departamento "E" Colonia INFONAVIT Tamatan de ciudad Victoria, Tamaulipas, promovidas por MA. ZEFERINA BANDA.

Y por medio del presente se publicara par DOS VECES con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, en la inteligencia de que dicha publicación tiene el carácter de citatorio legal para la C. DORA LUZ BÁEZ BANDA, se apersona ante esta autoridad a hacer valer sus derechos, a quien se le concede un término legal de un mes, término que le empezara a contar a partir de la última publicación de edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13 días de enero de 2017.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

1018.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2017
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 26 de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 99/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO PUENTE LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1019.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MARTINEZ GÁMEZ, denunciado por los C.C. LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y NANCY ARACELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00060/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1020.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de enero de 2017
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 26 de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00116/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RUVALCABA MENDOZA Y MARGARITA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ DE RUVALCABA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como

albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JESÚS ALFONZO RUBALCABA SEPÚLVEDA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1021.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0111/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ARTURO CADENA GONZÁLEZ, promovido por HÉCTOR CADENA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1022.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 15 de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01673/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO REYES SALDIVAR, quien falleció el 01 primero de agosto de (2012) dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ELIA VIRGINIA GAYTÁN MORENO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 20 de enero de 2017 dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1023.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ANTONIO SILVA GONZÁLEZ denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES SILVA ECHAZARRETA Y LUIS ANTONIO SILVA ECHAZARRETA.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 30 de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1024.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de Febrero del dos mil diecisiete el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01538/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE MARTINEZ CADRIEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. CAROLINA SÁNCHEZ ELIZONDO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1025.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, el Expediente 00127/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO ESQUIVEL RIVAS, denunciado por HUGO HUMBERTO ESQUIVEL RIVAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 07 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1026.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 1461/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora FIDELA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ Y SANTOS ALFREDO GONZÁLEZ CARRILLO y Sucesión Testamentaria a bienes del Señor SANTOS ALFREDO GONZÁLEZ CARRILLO, denunciado por los C.C. BLANCA LILIA EGUIA LIS ADAME.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a siete de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1027.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01110/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA GONZÁLEZ NASSAR, denunciado por MANUEL GARZA GONZÁLEZ Y OTROS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 18 de octubre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1028.- Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 258/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. REYES REYES ALONSO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Plata número 213 lote 21, manzana 14, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya en esta ciudad, con una superficie de terreno de 108.50 metros

cuadrados y superficie construida de 48.54 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 20; AL SUR, en 15.50 metros con lote 22, AL ESTE: 7.00 metros con calle Plata y AL OESTE 7.00 metros con lote 34; con Clave Catastral 31-01-28-106-021 de la Finca 187687 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1130.- Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 513/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CINDY LAURA ESTRADA ARREDONDO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Punta El Cayo número 271 lote 43, manzana 62, del Fraccionamiento Puerta Del Sol, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y superficie construida 36.96 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 14, AL SUR en 6.00 metros con calle Punta El Cayo, AL ESTE en 17.00 metros con lote 42 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 44, de la Finca 187798 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL PESOS 00/100

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1131.- Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 259/2016, deducido del

Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO ORTIZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Petróleo número 110, lote 37, manzana 16, del Fraccionamiento Villas de la Joya en esta ciudad, con una superficie de terreno de 108.50 metros cuadrados y superficie construida de 50.40 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 38, AL SUR, en 15.50 metros con lote 36, AL ESTE: 7.00 metros con lote 26; y AL OESTE 7.00 metros con calle Petróleo con Clave Catastral 31-01-18-927-0371 de la Finca 187671 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1132.- Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 251/2016 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA ELIZABETH BARRIENTOS SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Vicente Van Gogh número 418 manzana 114, lote 10, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 47, AL ESTE en 17.00 metros con lote 11, AL SUR en 6.00 metros con calle Vicente Van Gogh y AL OESTE en 17.00 metros con lote 9, de la Finca 187799 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1133.- Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00056/2012, relativo al Juicio Sumario, promovido por los C.C. FELIPE ANGEL BURNES RÍOS Y ELVA SILVIA ARREOLA DE BURNES, en contra de la C. VERÓNICA ELIZABETH VÁZQUEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cerro del Topochico, número 932, lote 08, manzana 26, Fraccionamiento Colinas del Sur Etapa V en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con propiedad privada, AL SURESTE: 6.00 metros con calle Cerro del Topochico; AL NORESTE: 15.00 metros con lote 09; y al Suroeste: 15.00 metros con lote 07; y con un valor de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete a siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1134.- Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTHA ALICIA ROBLEDO ZAMORA
DOMICILIO DESCONOCIDO
NOTIFICACIÓN ESTRADOS
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de 2016 se ordenó la radicación del Expediente Número 001196/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciando por los C.C. MA. DE LA LUZ ROBLEDO ZAMORA, ROSA MA. ROBLEDO ZAMORA, JOSÉ REFUGIO ROBLEDO ZAMORA, MA. LUISA ROBLEDO ZAMORA, BERTHA ALICIA ROBLEDO ZAMORA, IGNACIO MARTIN ROBLEDO ZAMORA, CARLOS GUILLERMO ROBLEDO ZAMORA Y SERGIO ENRIQUE ROBLEDO ZAMORA a bienes de los de cujus REFUGIO ROBLEDO Y ROSA MARÍA ZAMORA MORALES.

Ordenándose notificar a la C. BERTHA ALICIA ROBLEDO ZAMORA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que comparezca a deducir derechos hereditarios del Juicio Sucesorio Intestamentario.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días de enero del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos. Rúbrica.

1206.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FIDEL CARDONA GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Mala Fe, promovido por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, en contra del C. FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva de Mala Fe, en contra de FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, acredite que el señor FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, es quien aparece como propietario en el Instituto Registral del Inmueble, cuya prescripción solicita, ya que no acompaña la copia certificada de la escritura que refiere en el hecho 7 de la demanda.- Además de que la copia certificada que exhibe de la escritura pública N° 4225, no es apta para tal efecto, ya que de la misma se advierte que el señor FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, vendió una fracción de su predio y solo le resta una superficie de 131.25 metros cuadrados, siendo que el predio registrado del cual refiere tiene la posesión, cuenta con una superficie de 375 metros cuadrados, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma Número 400 Norte, entre Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 de esta ciudad, y autorizando como sus asesores jurídicos a los C.C. Licenciados Néstor Gabino Maldonado Turrubiates y Fidel Gallardo Ramírez, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas, sin que sea dable autorizar al C.P.D. Salvador

Enrique Rodríguez Cepeda, en virtud de no reunir los extremos del párrafo cuarto del artículo 52 del Código de Procedimiento Civiles.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al profesionista autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 Fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 61, 68 bis, 248 fracción II, 252 y 619 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha dieciséis de noviembre de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, mediante el cual exhibe copia certificada del contrato de compraventa de fecha veinticinco de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Téngasele exhibiendo copia certificada del documento inscrito bajo la Sección I, Número 13423, Legajo 269, Año 1968, del municipio Mante, Tamaulipas, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.- En virtud de lo anterior, se tiene por cumplido el auto de fecha once de noviembre del año en curso, en consecuencia, con el escrito inicial de demanda, así como con el escrito de cuenta, signado por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, documentos anexos consistentes en: 1.- Dos avisos de recibo expedidos por la Comisión Federal de Electricidad. 2.- Siete recibos de pago expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado con residencia en esta ciudad. 3.- Cincuenta y dos recibos de pago. 4.- Constancia expedida por el Jefe de Departamento Comercial de la Comisión Federal de Electricidad. 5.- Copias certificadas por el Director de la Oficina Registral, del Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en Ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección I, Número 48880, Legajo 798, Año 1992, del municipio de Mante, Tamaulipas. 6.- Plano topográfico. 7.- Copias certificadas por el Director de la Oficina Registral, del Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección I, Número 13423, Legajo 269, Año 1968, del municipio de Mante, Tamaulipas. Por lo que téngasele por presentado al C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Mala Fe, en contra del C. FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, de quien manifiesta el compareciente que desconoce su domicilio para emplazarlo a Juicio, sin embargo de las copias certificadas que exhibe a su escrito de cuenta, expedidas por el Director de la Oficina Registral, del Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en ciudad Mante, Tamaulipas, se desprende un domicilio en donde se pudiera emplazar a Juicio a dicho demandado, por lo que se ordena su emplazamiento en el domicilio que aparece en el contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ubicado en Morelos No. 405 Interior Sur, de esta ciudad, de quién reclama las prestaciones que refiere en los incisos A), B) y C) de su escrito de cuenta.- Lo anterior con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00276/2016.- Con las copias simples de la demanda, escrito que se prevé y

anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma Número 400 Norte entre Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 de esta ciudad, y autorizando como sus asesores jurídicos a los C.C. Licenciados Néstor Gabino Maldonado Turrubiates y Fidel Gallardo Ramírez, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; sin que sea dable autorizar al C.P.D. Salvador Enrique Rodríguez Cepeda, en virtud de no reunir los extremos del párrafo cuarto del artículo 52 del Código de Procedimiento Civiles.- Por otra parte como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 Bis del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al Licenciado Néstor Gabino Maldonado profesionista autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, en el correo nestor09_07@hotmail.com, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Por último, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios la Diligencia aquí ordenada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción II, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 253, 255, 257, 258, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al C. FIDEL CARDONA GONZÁLEZ.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00276/2016.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha ocho de febrero de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Néstor Gabino Maldonado Turrubiates, en su carácter de autorizado por el actor en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al expediente número 00276/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas de esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio del demandado FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, y que en el domicilio que proporcionó el Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, no vive el demandado, como consta dentro del acta levantada por el actuario adscrito al este Distrito Judicial en el Estado, de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, por lo que se llega a la conclusión que el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 10 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1207.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MARÍA MARTHA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA Y GUALBERTO JOSÉ WENCESLAO MIRANDA MORALES
Cuyo Domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0447/2016 relativo al Juicio Especial Mercantil promovido por MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA "ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA" y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado MARÍA MARTHA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA Y GUALBERTO JOSÉ WENCESLAO MIRANDA MORALES por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en

un periódico local del Estado o del Distrito Federal, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1208.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ADRIÁN RUELAS ANAYA

Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente No. 02239/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, en contra de ADRIÁN RUELAS ANAYA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada la C. ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 02239/2016, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Incausado, en contra del señor ADRIÁN RUELAS ANAYA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. -6)-- Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes Órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 39• 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación, la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado ADRIÁN RUELAS ANAYA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley,

manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Valle de Juárez Número 3 entre las calles Valle de Fernanda y Limite del Frac. Valle Real C.P. 87345 de esta ciudad, por lo que gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, Junta de Aguas y Drenaje, Teléfonos de México y Comisión Federal de Electricidad con domicilio conocido en esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de ADRIÁN RUELAS ANAYA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Descripción de los Documentos:- Registro de matrimonio de ADRIÁN RUELAS ANAYA Y ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, Libro 5 Acta 973 con fecha de registro 22 de septiembre del 2014 expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, Avenida Lauro Villar número 131 entre Roberto F. Garcia y República de Cuba de la Col. Modelo C. P. 87397 autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con la C. Lic. Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ADRIÁN RUELAS ANAYA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ADRIÁN RUELAS ANAYA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1209.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MA. DOLORES GARCIA CERECEDO Y JORGE ALBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se notifique a los C.C. MA. DOLORES GARCIA CERECEDO Y JORGE ALBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ promovido por el C. LIC. MARCO ANTONIO RIVERA CADENGO en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, se ordenó notificarles por edictos, lo siguiente:

Mediante este proveído notifíquese a los C.C. MA. DOLORES GARCIA CERECEDO Y JOSÉ ALBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ, la notificación formal de la cesión de derechos de crédito hipotecario y contrato de cesión de derechos, entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, E "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (como cedente) y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (como cesionario).

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 08 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1210.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS ANTONIO DAVILA CASTILLO CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 0555/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderada legal Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUIS ANTONIO DAVILA CASTILLO por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicara por TRES

VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1211.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mediante auto de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, correspondiente a la radicación del Expediente Número 389/2015, promovido por ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal el Licenciado Eustacio Reyes Hernández.

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de mayo del año (2015) dos mil quince.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, a fin de que se le notifique al C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA, con domicilio en calle Dr. Antonio Martínez Manautou número 205, entre Barda Perimetral del Fraccionamiento Linda Vista y calle Dr. Fidel Ruiz Moreno, en Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89107, diligencia en la cual se les deberá notificar los conceptos señalados en los incisos 1 y 2, de su libelo de mérito, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a Derecho, dese entrada a la misma, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Con las copias exhibidas por el compareciente debidamente requisitadas por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, córrase el traslado correspondiente al C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA, y hágase de su conocimiento lo que refiere el promovente en su escrito de cuenta, en los incisos 1 y 2.- Se autoriza al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico eustacioreyes@prodigy.net.mx. Se tienen por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a las personas que indica al final del primer párrafo de su escrito y por señalado como domicilio de la parte promovente para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su promoción.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo

Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente al C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmado.- Rúbricas.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (13) trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, promovente de las diligencias de jurisdicción voluntaria, y visto el contexto de su petición, se le tiene manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que no tiene información alguna sobre el número de seguridad social del C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA, por lo que, como lo solicita, se ordena notificar a la persona antes mencionada, la radicación del presente expediente con los insertos necesarios, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado.- Aperciéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio del C. Hugo Edilberto Valdez Guerra, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, dicha notificación se tendrá como no hecha y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado FRANCISCO CRUZ PIERREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.- Firmado. Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a fecha 05 de agosto de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1212.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial En el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00297/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (16) dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, cinco anexos y dos traslados.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica con el documento público que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los C.C. JOSÉ ANTONIO BARRIOS RUBIO Y NORA MARÍA NORIEGA ERREGON, quienes tienen su domicilio en calle Nicolás Valenzuela número 609-D entre Miramar y Laguna del Chairel de la colonia Manuel R. Díaz en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítase. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00297/2015.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. JOSÉ ANTONIO BARRIOS RUBIO Y NORA MARÍA NORIEGA ERREGON en el domicilio indicado, que "En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada....la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de dicha empresa ubicadas en 8 Baja California número 914, locales 2 y 3, del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión.- La cedente cedió a favor de mi representada, todo y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente."- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes de Chapultepec número 1101 Altos de la colonia Tamaulipas, Esquina con calle Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 9060, y por autorizados únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Notifíquese personalmente a los C.C. JOSÉ ANTONIO BARRIOS RUBIO Y NORA MARÍA NORIEGA ERREGON.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firma Rúbrica

llegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rúbrica Llegible.- Conste. Licenciado Salomón Sampablo Martínez. Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (13) trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00297/2015, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la C. NORA MARÍA NORIEGA ERREGON, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha persona, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese a la C. NORA MARÍA NORIEGA ERREGON, por media de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- FIRMA RÚBRICA ILEGIBLE.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rúbrica Ilegibles.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el pre ente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1213.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. AMANDA GUADALUPE OCAÑA ZÚÑIGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01184/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ARTURO HIDALGO MORAN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonio civil que hasta la presente fecha nos une, encausado en el artículo 249 fracción XXII, del Código Civil vigente en el Estado. b).- Reglas de Convivencia Familiar, con mis menores hijos de nombres XIMENA Y MATÍAS AMBOS de apellidos HIDALGO OCAÑA, de 6 y 4 años de edad respectivamente.- Y en virtud de que la

parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1214.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARÍA DE LA LUZ VERA VELÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01591/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO JAVIER MUÑIZ GARCÍA, en contra de MARÍA DE LA LUZ VERA VELÁZQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial.

B).- El pago de gastos y costas judiciales

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LA LUZ VERA VELÁZQUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1215.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARGARITA TREVIÑO CAVAZOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS en contra de los C.C. RAMÓN ELIUD ALEJANDRO QUIROGA Y MARGARITA TREVIÑO CAVAZOS, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio

de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare procedente la acción de prescripción positiva interpuesta por la C. BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS.

B).- Declaración Judicial mediante sentencia definitiva, en la que se declara procedente la acción y que la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS se ha convertido en propietario, en virtud de que se ha consumado y se ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción positiva a mi favor.

C).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare que la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS, es el propietario del bien inmueble ubicado en la Calle Avenida Revolución Verde en El Carmen, municipio de Guemez Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 34.40 m con Carretera Adelaida y canal de San Juan; AL SUR: en 39. 40 m con propiedad de Enrique Benítez Garza; AL ORIENTE: en 48.70 lote 45; y AL PONIENTE: en 50.00 m con lote 47; la cual adquirí por prescripción positiva.

D).- Declaración Judicial mediante sentencia definitiva, en la que se ordene se inscriba previa protocolización ante Notario Público en el ahora Instituto Catastral y Registral del Estado y sirva de título de propiedad a la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1216.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ROSALINA TORRES FLORES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 6 seis de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une en base a lo establecido en el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- La disolución del régimen matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosela las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 13 de septiembre del 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-
Rúbrica.

1217.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS Y
GABRIEL ORELLANA COLMENARES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad reconocida, y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS, Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 3616, del Volumen CCVI-Ducentésimo Sexto, con fecha 21 de diciembre de 2009, de una parte representada por la C. ANA RITA MORALES NAVARRETE Y NOHEMÍ ASTRID CABRERA LOZANO, en representación de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES, en su carácter de parte acreditada, así como las demás prestaciones que indica en los incisos B), C), D), E), F) Y G), de su escrito de cuenta; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha once de enero del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES, en los términos indicados; edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

1218.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del actual, dictado

en el Expediente Número 1040/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Primo F. Reyes Pérez en contra de JUAN DE DIOS SÁNCHEZ TERÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un bien inmueble ubicado en la calle Lomas de Santander número 1743 del FRACCIONAMIENTO Lomas de Santander de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 8.00 metros con lote 2, AL SUR, en 6.00 metros con calle Lomas de Santander, AL ESTE, en 16.00 metros con lote 30, y AL OESTE, en 16.00 metros con calle Luis Pasteur, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 22666, Legajo 454, de fecha 19 de mayo del 2000 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$235,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose .a .a tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO. DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de enero de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1219.- Febrero 28, Marzo 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SACRAMENTO NAVA RÍOS, SILVINA MANCHA RUIZ, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES NAVA MANCHA.

Y por el presente edicto que se publicara por una sola vez Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1274.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ YSAIAS CASTRO VIERA, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO SAUCEDO CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1275.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01597/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO MORENO VARA, AUDELIA CASTILLO LÓPEZ, denunciado por JOSÉ PILAR MORENO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1276.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1426/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN TORRES REYES, denunciado por los CC. ASTRID CITLALI TORRES GARCÍA Y NÉSTOR MARTIN TORRES GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1277.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02180/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR DOMÍNGUEZ YIERENA, denunciado por ROSA VALDEZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1278.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02129/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO RAMÍREZ GARCÍA Y CUDBERTO VARGAS CISNEROS, denunciado por ADRIÁN VARGAS RAMÍREZ Y ROCIO SOLEDAD VARGAS RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1279.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ALONSO POSADA,

denunciado por MA. VIDAL CONTRERAS SERNA, LILIANA ALONSO CONTRERAS, AGUSTÍN ALONSO CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13/01/2017 11:56:40 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1280.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01489/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VALLEJO MÉNDEZ, denunciado por MARÍA ESTHER VALLEJO PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1281.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 00040/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA RODRÍGUEZ VILLARREAL, quien falleció el día veinte de junio del dos mil quince en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Lago de Yuriria sin número, entre calles Abel Quezada y Río Bravo en el Poblado Comales, municipio de Camargo, Tamaulipas, C.P. 88460 y es denunciado por el C. ALONSO BARRIENTOS VILLARREAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1282.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 00124/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIA ISLAS MUÑOZ, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, el día quince de febrero del dos mil dieciséis, habiendo tenido su último domicilio en Camargo, Tamaulipas y es denunciado por los MARTHA ELVA SOTO ISLAS Y SANJUANA SOTO ISLAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1283.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0105/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ZARAGOZA ARREDONDO, denunciado por el C. JOSÉ CRUZ ZARAGOZA SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 26 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1284.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00005/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL BARRIENTOS DE LEÓN, denunciado por ARACELY BARRIENTOS GARCÍA, JUAN MIGUEL BARRIENTOS GARCÍA, MIRNA ELIZABETH BARRIENTOS GARCÍA, MAYRA JUDITH BARRIENTOS GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se

publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1285.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dos de febrero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00154/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA TREVIÑO PEÑA, denunciado por DAVID CASTILLO MARTINEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1286.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00140/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EMANUEL ALEJANDRE MEZANO, denunciado por MA. DE LOS REMEDIOS LÓPEZ JIMÉNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1287.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de

febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CUESTA, denunciado por VERÓNICA ALEJANDRA VARELA HERNÁNDEZ, ADRIANA ELIZABETH VARELA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO VARELA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1288.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de noviembre de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01306/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAELA ÁLVAREZ DE LA ROSA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1289.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por BLANCA IRASEMA GONZÁLEZ ORDOÑEZ, a bienes de GENARO HUMBERTO RODRÍGUEZ CASSO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de a presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1290.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 10 de febrero de 2017, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00159/2017, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL IGNACIO FLORES MARTÍNEZ, ESPERANZA GARCIA. GARZA, promovida por MA. ETHEL MORELOS ZARAGOZA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1291.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas par auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 0059/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA HERRERA IZAGUIRRE, quien falleció el veintiséis de enero de dos mil diez, en Reynosa, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en la ciudad de Reynosa denunciado por GUILLERMO GONZALO CEDILLO ZEPEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1292.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES ESTRADA CASTILLO, MA. SANTOS MÁRQUEZ TORRES, quien falleció el primero, el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y la segunda quien falleciera el día siete de agosto del dos mil catorce en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ambos teniendo su ultimo domicilio en calle Vasco de Quiroga, número 407, colonia Hercilia en ciudad Miguel Alemán,

Tamaulipas y es denunciado por RUTILO ESTRADA MÁRQUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel alemán, Tam., a 27 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1293.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO GARZA GARZA Y ANASTACIA GARZA PEÑA, el primero quien falleció el día dos de abril del dos mil ocho en la ciudad de Río Grande, Texas y la segunda fallecida el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de McAllen, Texas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Vicente Guerrero Numero 413, colonia Barrera en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por ROSBEL GARZA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel alemán, Tam., a 13 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1294.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01543/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL CISNEROS BAÑUELOS, denunciado por ISABEL CRISTINA CISNEROS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1295.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01507/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIA MÉNDEZ CASTILLO, LEONARDO CASTRO MEZA, denunciado par MARITZA MAYTE CASTRO MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1296.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 192/2017, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ LUGO, FRANCISCA LUNA ALMAGUER Y MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ LUNA, denunciado por la C. SANJUANA HERNÁNDEZ LUNA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1297.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00165/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA ÁLVAREZ BORRAZ, denunciado par ROGELIO AGUILAR VELA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1298.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete., se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00151/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MONCERRATO VÁZQUEZ CABALLERO Y RUBÉN VILLAFRANCA FIGUEROA, denunciado por el C. ANTONIO VILLAFRANCA VÁZQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a (08) ocho de febrero de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1299.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA GARCÍA GARCÍA, denunciado por SANDRA LUZ FRANCO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1300.- Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01687/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS ROSAS SALAZAR, denunciado par JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ ROSAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1301.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELITÓN GALLEGOS VELIZ, denunciado por MA. DEL REFUGIO GUERRERO LÓPEZ, CUITLÁHUAC TONATIUH GALLEGOS GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicara por una sola vez Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1302.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01412/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN VVEINMANN GONZÁLEZ, denunciado por FILOMENO RENTERÍA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1303.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto siete de febrero del año dos mil diecisiete el Expediente 00177/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO ROJAS TORRES, denunciado por BERENICE VEDEIKA LEE ROJAS, FERNANDO ROBERTO LEE ROJAS, CLAUDIA LEE ROJAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1304.- Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00509/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PATRICIA CRUZ HUESCA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada por el número 311 con superficie de construcción de 34.86 m2 de la calle Vereda, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad en lote número 06, de la manzana 4, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 15.50 ML, con lote 05, AL SUR, en 15.50 ML, con lote 07, AL ESTE, en 6.00 ML con calle Vereda, AL OESTE, en 6.00 ML, con lote 29, el cual tiene una superficie de terreno 93.00 m2, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado la Sección Primera, Número 10088, Legajo 2-202 de fecha 19 de septiembre del año 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 187746.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1305.- Marzo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00741/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. NORMA ADELINA RIZO ORTEGA Y GABRIEL OLGUÍN VELASCO se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa marcada con el número 1284 Pte. ubicada en la calle Francisco Castellanos, en el Fraccionamiento Del Valle, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 127.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.50 metros con calle Francisco Castellanos, AL SUR: en 7.50 metros con lote número 26, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 25.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 145995, Legajo 2920 de fecha 29 de noviembre de 1999, del municipio de Victoria, Tamaulipas con un valor comercial de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1306.- Marzo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00315/2014,

relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ADRIANA FLORES OLGUÍN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abedul número 335 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Etapa I de esta ciudad, edificada sobre el lote 37 de la manzana 14, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts con lote 38, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con área común, AL ESTE, en 4.00 mts con lote 4, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Abedul.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 527, de fecha 16 de agosto de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1307.- Marzo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01524/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RAMIRO CASTILLO TRIANA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Diez y seis, número 191, late 27, manzana 12 del Fraccionamiento Los Almendros II de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: FINCA 52909, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se

fijaron en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,733.33 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1308.- Marzo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AURORA AVALOS ADAME, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Datacom número 279, lote 5., manzana 13, del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2, de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Datacom; AL SUR en 6.00 metros con lote 82; AL ESTE en 16.00 metros con lote 4; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 6.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 173322 de este municipio a nombre de la C. AURORA AVALOS ADAME; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$194,00.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$38,933.33 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el

entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1309.- Marzo 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Par auto de fecha veintiséis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00508/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ADRIANA REYES SALVADOR, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 1, con el número 1100 de la calle Álamo, de la manzana 182 del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, de esta Ciudad tiene terreno de 90.00 M2 y superficie de construcción de 33.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, 6.00 ML, calle Álamo, AL SUR, 6.00 ML, lote 56, AL ESTE 15.00 ML, lote 2, AL OESTE 15.00 ML, calle Logan. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado la Sección Primera, Número 17283, Legajo 2-346 de fecha 22 de agosto del año 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 187807.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1310.- Marzo 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00537/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LIMARA MARGARITA SERNA MATA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 53, número 142, de la calle Punta Eugenia, de la manzana 32, del Fraccionamiento Puerta del Sol, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, una superficie de terreno de 102.00 m², y una construcción de 36.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales con lote 54 ; AL SUR: en 17.00 metros lineales, con lote 52; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con lote 10; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Punta Eugenia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11153, Legajo 2-224, de fecha 05 de junio del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 187804;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1311.- Marzo 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 160/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISABEL SALAZAR GARCIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Hacienda El Campanario número 310 lote 6, manzana 80, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Hacienda El Campanario, AL SUR 6.00 metros con lote 19 y 20 , AL ESTE 15.00 metros con lote 7 y AL OESTE 15.00 metros con lote 5, con Clave Catastral 31-01-12-878-006 de la Finca 153270 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) .

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1312.- Marzo 2 y 9.-1v2.